

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 778729 LP232-QW6E5-OYUPH 1597FC1EC3AD2B1A7C9F98AC25C9F3BE9C0DDC38) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/6401/S030309
Fecha Expdte.: 19/11/2020

DECRETO

Servicio/Área: Áreas de Infraestructuras, Servicios y Presidencia

Procedimiento: Ayuntamiento_El_Peral_Terminación_Vivienda_Mayores

Asunto: Decreto de concesión subvención

D. Francisco López López, Vicepresidente y Diputado de las Áreas de Infraestructuras, Servicios y Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por delegación genérica del Ilmo. Sr. Presidente según el Decreto número 2019/3492, de fecha 10 de julio de 2019, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

<DEC_GEN>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Vista solicitud de ayuda económica presentada por el AYUNTAMIENTO DE EL PERAL (C.I.F. P1616400F) para TERMINACIÓN VIVIENDA DE MAYORES, y comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de forma directa por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación con cargo a la aplicación presupuestaria 307.231.7620033, e informado por el Jefe de Servicio las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

2.- Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

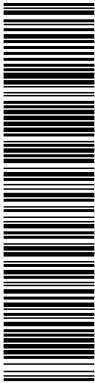
RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder la subvención, a favor del AYUNTAMIENTO DE EL PERAL (C.I.F. P1616400F), por importe de 60.000,00 Euros (SESENTA MIL EUROS), para TERMINACIÓN VIVIENDA DE MAYORES.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión, e imputarlo a la aplicación presupuestaria 307.231.7620033 del vigente presupuesto.

TERCERO.- El reconocimiento de la obligación y el abono se llevará a cabo mediante pago anticipado, con carácter previo a la presentación de la justificación, el procedimiento justificativo se realizará mediante la redención de la cuenta justificativa, adjuntando los modelos normalizados anexos II y III, junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto subvencionado. El plazo de realización o ejecución de los trabajos objeto de esta subvención será el **30 DE JUNIO DE 2022**, debiendo presentar la documentación justificativa ante esta Diputación Provincial en un plazo de tres meses desde su finalización

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030309/2020/6401	IDENTIFICADORES Nº: 2020/7419
OTROS DATOS Código para validación: LP232-QW6E5-OYUPH Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Francisco López López, Diputado Infraestructuras, Servicios, Presidencia y Vicepresidente Primero, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Resolución 26/11/2020 11:44 2.- Maria Luz Garcia Martínez, Secretario General, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 26/11/2020 13:22 ESTADO FIRMADO 26/11/2020 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 778729 LP232-QW6E5-OYUPH 1507FC1EC3AD2B1A7C9F98AC25C9F3BE9C00DC38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/6401/S030309
Fecha Expdte.: 19/11/2020

CUARTO.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

QUINTO.-El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de Diputación.

SEXTO.- Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.

</DEC_GEN>

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.